



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

**HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE
OBJETO LIMITADO.
DOMICILIO IGNORADO.**

- - - LA LICENCIADA ROXANA IBARRA CANUL, JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA (06) SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, ORDENÓ SE EMPLACE LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 00565/2022, RELATIVO AL JUICIO JUICIO SUMARIO, PROMOVIDO POR EL C. ELISEO ALEJANDRO AGUILLON GRCA, EN CONTRA DEL C. HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO , REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO , POR LO QUE SE PROCEDE A LLEVAR A CABO EL EMPLAZAMIENTO A LA PERSONA ANTES CITADA, EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS Y SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VIENTIDOS.-----

A).- De la Sociedad Mercantil denominada "HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO",reclamolaCANCELACIÓNDELGRAVAMENDenominado "Hipoteca" por el monto equivalente a 55,871.98 U.D.I.S, por la cantidad de \$205.000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100MONEDANACIONAL),según la Escritura Publica Numero 19354. Volumen 544 de fecha 6 de octubre de 2003 otorgada por el C. Licenciado. ADRIAN MORALES ROCHA, Notario Público Adscrito Numero 4 con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas constituida en la inscripción 1ª de fechadieciséis de agosto de dos mil dieciocho, respecto de la FINCA No43912MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO TIPO DE INMUEBLE: enclavada en el EDIFICIO NUMERO CIENTO OCHENTA, DEPARTAMENTO PLANTA ALTA, UBICADO EN CALLE RIO PANUCO,NUMERO118-D,COLONIA MAGISTERIO, DEL "CONDOMINIO VICTORIA". - Con superficie privativa de 56.86 M2 (CINCUENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y SEIS DECIMETROSCUADRADOS)con una superficie de construcción de S1.15 M2 (CINCUENTA Y UN METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS) proindi viso de 0.3681 (CERO PUNTOTRESMILSEISCIENTOSOCHENTA Y UNO) CON LAS SIGUIENTES:MEDIDASYCOLINDANCIAS:NORTE2.3000METROS CONAREACOMUNDEACCESONORTE 10.6400 METROS CON DEPARTAMENTO 118-C SUR 1.6000 METROS CON VACIO QUE DAALPATIODESERVICIO SUR 3,7100 METROS CON DEPARTAMENTO118-C SUR 1, 2400 METROS CON VACIO QUE DA A CUBO DE ILUMINACION SUR 6,3900 METROS CONDEPARTAMENTO118-C ESTE 2.3600 METROS CON VIVENCIA 133 ESTE 2.8200 METROS CON VACIO QUE DA AL PATIO DE SERVICIO ESTE 1.5000 METROS CON VACIO QUEDAALCUBODEILUMINACION OESTE 1.5000 METROS CON VACIOQUEDAALCUBODEILUMINACION OESTE 2.8200 METROS CON VACIO QUE DA AL AREA DE COMUN OESTE 2.3600 METROS CON AREA COMUN DE ACCESO A VIVENDACLAVECATASTRAL: 19-01-14-536-040. CON DATOS DE REGISTRO:SECCIÓN:PRIMERA.NÚMERO: 292. LEGAJO: 6-

006-FECHA: 16/01/2004. MUNICIPIO: MADERO TAMAULIPAS, por haberse extinguido mi obligación contractual de pago del adeudo, por haber transcurrido más de cinco años contados a partir de la fecha en que la demandada estuvo en condiciones jurídicas de ejercitar en mi contra el Juicio Especial Hipotecario CONFORME AL INCISO A) DE LA HOJA NUMERO 14 DE LA ESCRITURA PUBLICA BASE DE LA ACCIÓN... que lo fue dejar de pagar cualquier cantidad de dinero de cualquier concepto accesorio, por lo que del cómputo aritmético respectivo se concluye que del año 2011, a la fecha han pasado más de cinco años, sin que la demandada hubiere hecho efectiva la hipoteca con la que tuvo garantizado el pago de la deuda por el préstamo que me hizo para adquirir la vivienda descrita. - - - - -

B).-DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO reclamo, la cancelación de la inscripción de la Hipoteca por el monto equivalente a 55,871.98 U.D.I.S, según la Escritura Publica Numero 19354, Volumen 544 de fecha 6 de octubre de 2003 otorgada por el C. Licenciado ADRIAN MORALES ROCHA, Notario Público Adscrito Numero 4 con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas constituida en la inscripción I° de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, respecto de la FINCA No 43912 MUNICIPIO DE CD MADERO TIPO DE INMUEBLE: enclavada en el EDIFICIO NUMERO CIENTO OCHENTA, DEPARTAMENTO PLANTA ALTA, UBICADO EN CALLE RIO PANUCO. NUMERO 118-D. COLONIA MAGISTERIO, DEL "CONDOMINIO VICTORIA". Con superficie privativa de 56.86 M2 (CINCUENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS) con una superficie de construcción de \$1.15 M2 (CINCUENTA Y UN METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS) proindiviso de 0.3681 (CERO PUNTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO) CON LAS SIGUIENTES: MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 2.3000 METROS CON AREA COMUN DE ACCESO NORTE 10.6400 METROS CON DEPARTAMENTO 118-C SUR 1.6000 METROS CONVACIOUUEDA A PATIO DE SERVICIO SUR 3,7100 METROS CON DEPARTAMENTO 118-C SUR 1. 2400 METROS CON VACIO QUE DA A CUBO DE ILUMINACIÓN SUR 6,3900 METROS CON DEPARTAMENTO 118-C ESTE 2.3600 METROS CON VIVENCIA 133ESTE2.8200METROS CON VACIO QUE DA AL PATIO DE SERVICIO ESTE 1.5000 METROS CON VACIO QUE DA AL CUBO DE ILUMINACION OESTE 1.5000 METROS CON VACIO QUE DA AL CUBO DE ILUMINACION OESTE 2.8200 METROS CON VACIO QUE DA AL AREA DE COMUN OESTE 2.3600 METROS CON AREA COMUN DE ACCESO A VIVENDA. CON DATOS DE REGISTRO: SECCION: PRIMERA. NUMERO: 292. LEGAJO: 6-006- FECHA: 16/01/2004. MUNICIPIO: MADERO TAMAULIPAS.- - - - -

C).- La declarativa Judicial fundada y motivada en el sentido de que le ha prescrito a la demandada Sociedad Mercantil denominada "HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO", la acción hipotecaria para hacer efectivo el pago de la deuda respecto de la garantía trabada sobre el bien inmueble propiedad del suscrito, dado en garantía de pago, por haber transcurrido el lapso de más de cinco años contados a partir de que se actualizaron los hechos de impago por parte del suscrito, sin que la demandada ejercitara su



derecho conforme a lo pactado en el Contrato Hipotecario y por disposición de la ley, y, por consiguiente la extinción del adeudo y como consecuencia de ello, la cancelación definitiva de la hipoteca, trabada sobre el bien inmueble descrito en la prestación MARCADA con el Inciso A).- de este Capitulo, CON DATOS DE REGISTRO: SECCIÓN: PRIMERA. NÚMERO: 292. LEGAJO: 6-006-FECHA: 16/01/2004. MUNICIPIO: MADERO TAMAULIPAS. Como lo dispone el ARTICULO 1508 del Código Civil Para el Estado de Tamaulipas, que dispone: " Fuera de los casos de excepción, se necesita el lapso de cinco años, contados desde que una obligación pudo exigirse, para que se extinga el derecho de pedir su cumplimiento", disposición concatenada con lo pactado en el INCISO A) DE LA HOJA NUMERO 14 DE LA ESCRITURA PUBLICA BASE DE LA ACCIÓN en donde se estipularon las causas para dar por vencido anticipadamente el Contrato de Crédito con Garantía Hipotecaria, que lo fue dejar de pagar cualquier cantidad de dinero... de cualquier concepto accesorio, por lo que, del cómputo aritmético respectivo se concluye que del año 2011, a la fecha han pasado más de cinco años, sin que la demandada hubiere hecho efectiva la acción hipotecaria con la que tuvo garantizado el pago de la deuda por el préstamo que me hizo para adquirir la vivienda descrita.

- - - Y POR EL PRESENTE QUE SE PUBLICARÁ POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, ASÍ MISMO SE FIJARÁ ADEMÁS EN LA PUERTA DEL LOCAL DEL JUZGADO, HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTAR SU CONTESTACIÓN DENTRO DEL PLAZO DE SESENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO APERCIBIÉNDOSE AL ACTOR QUE SI ESTE JUZGADO POR CUALQUIER MOTIVO TUVIERA EL CONOCIMIENTO, DE QUE SE ENCUENTRA ENTERADO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, O PARECIERE QUE MALICIOSAMENTE SE DIJO IGNORARLO, EL EMPLAZAMIENTO SE TENDRÁ COMO NO HECHO Y SE MANDARÁ PRACTICAR EN EL DOMICILIO YA CONOCIDO EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, Y QUE DE NO COMPARECER A JUICIO SE SEGUIRÁ ÉSTE EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR CÉDULA. - - - - -

A T E N T A M E N T E
ALTAMIRA, TAM. A 20 DE OCTUBRE DE 2022
JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

LIC. ROXANA IBARRA CANUL

SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.
TVI.

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000017594783

Archivo Firmado: 18_EDICTO_EX_00565-2022_41_20-10-2022_10-49-32.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ROXANA IBARRA CANUL	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000012479	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2022-10-25T14:44:54Z / 2022-10-25T09:44:54-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	c7 69 7a 25 ec aa c4 cd d5 2b b9 d0 43 23 e2 96 82 49 c1 bc aa 9e 06 60 68 24 0c fc 53 98 0f 73 33 71 dc c3 65 d0 8e 32 cd 58 66 1a 28 f2 54 74 83 17 7a 5f 56 9f 89 55 8f 6e b3 57 ef d2 b6 41 83 d0 dd 88 80 b9 52 28 2d d6 18 84 23 2a 6c 22 e7 e2 7f bc 65 19 15 59 54 04 d7 9c dc ec 28 ba 6d 53 93 6f 1d a8 a5 9e dd fe e4 bd 45 a5 2f f9 41 9f 0c 1c a8 7b 22 bc 26 ef 9e 34 28 26 66 17 9f fc 8a 9f 65 1a 85 c0 91 d3 58 b2 b4 93 b5 57 fc 9f c0 74 43 e1 0d 97 5a 03 47 3f 61 b1 b9 b0 6d 07 f3 b7 48 58 0a c3 b4 b5 bc f9 f2 d3 23 88 36 b5 60 4c ca 4f ea 03 9c a5 5e 77 39 14 97 29 0b 43 dd 4e bb 41 8c 0b ce 0d 9b 3e 9c 8b cc 81 a9 30 60 d3 db 55 01 82 7d 98 23 d9 80 e4 5f 35 84 ab 94 d5 30 b7 e7 8b fc e8 c5 b3 06 80 d7 fe d8 35 43 4b a1 59 ad e3 b0 2c 31 db 4a 3c 13			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2022-10-25T14:44:55Z / 2022-10-25T09:44:55-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000012479			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000017596457

Archivo Firmado: 18_EDICTO_EX_00565-2022_41_20-10-2022_10-49-32.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ZULMA YARITZA SALAS RUBIO	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000011627	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2022-10-25T16:03:49Z / 2022-10-25T11:03:49-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	86 28 11 74 d4 1e be b1 85 bf 83 0d bf e2 6a 5d 28 24 27 ba c8 31 20 53 88 c8 50 72 5c 71 10 67 57 21 73 8e 99 c8 9b 02 3c a4 1b ac 01 d4 dc 1a 01 b9 60 21 dd 51 09 b7 0b 0e 69 41 4e 67 ba 2c 1c c2 71 b9 96 10 d4 99 a3 ba 4a db 0f 95 e8 f9 18 43 1b cc 7f f9 7d bd c9 f8 d6 b6 68 61 95 48 8b 94 af bb 52 c2 32 11 3b db b8 57 9d 19 78 ad c7 32 db c0 af 5c 01 7b d6 62 a3 cf 55 c9 00 57 59 e0 47 cf 41 b7 45 af 43 31 75 21 18 5d e3 d5 80 fb 58 52 50 e4 92 24 58 0e 29 9d 27 e3 2b 32 71 64 61 46 e2 d0 ac 8b 3a 80 9a f9 02 b9 ce 2a e1 88 3c ac c8 b3 7a a1 0e 88 04 04 e4 be 8b 86 b4 83 21 a2 2f 12 d0 42 e3 cc bf 54 17 3a 70 fa 8c 1a fe 45 f8 7d 52 46 c9 ec 17 45 b4 1c 19 8d 33 ee 7d 2f c2 2e 90 f3 7e 83 e4 63 ca 10 de c4 c3 b0 c2 08 53 7e 41 b3 de 1a d2 7e c7 fc 10 cc			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2022-10-25T16:03:50Z / 2022-10-25T11:03:50-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000011627			

